

RESOLUCIÓN N° 0352

Viedma, 12 JUN 2020

VISTO, el expediente N° 0835/2016 del registro de la UNRN, la Resolución (SPU) N° 4655/2014, la Resolución Rectoral N° 1049/2016, la Resolución N° 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Rectoral 0176/2020, la Resolución Rectoral N° 324/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 324/2020 se aprobaron los proyectos "Clases Interactivas en la Virtualidad" y "Laboratorio de Física en la virtualidad" presentados por la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Andina, en el marco de la reprogramación no presencial de tareas de enseñanza y aprendizaje a partir de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID19.

Que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC) evaluó las propuestas presentadas por la Sede Andina y consideró que las metas y resultados previstos son concurrentes con el Proyecto de Mejoras de Indicadores Académicos que da cumplimiento al Plan de Estratégico de Formación de Ingenieros 2012/2016.

Que para la realización de los procedimientos de adquisición de equipamiento que deban realizarse para llevar adelante los proyectos mencionados en los párrafos precedentes, resulta aplicable el marco normativo establecido por la Resolución Rectoral N° 176/2020, toda vez que se trata de un equipamiento que permite la virtualización de contenidos didácticos.

Que para que sea posible cumplimentar en su totalidad el proceso de compras, avanzar con la adjudicación y realizar la ejecución de los fondos aprobados para estos proyectos resulta necesario que los fondos sean transferidos a las partidas presupuestarias de la Sede Andina.

Que a medida que se ejecuten los fondos la Sede Andina deberá presentar a la OAC las rendiciones que incluyan todos los antecedentes que justifiquen los desembolsos.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Transferir los créditos presupuestarios correspondientes a los proyectos aprobados mediante la Resolución Rectoral N° 324/2020 desde la Oficina de Aseguramiento de la Calidad a la Sede Andina, a sus efectos.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 324/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Sede Andina deberá presentar a la OAC las rendiciones que incluyan todos los antecedentes que justifiquen los desembolsos.”

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 324/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Sede Andina: R.0001.060.003.001.16.20.03.12.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 y R.0001.060.003.001.16.20.03.12.01.00.4.8.0.0000.1.22.3.4.”

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena
Fecha: 2020.06.12 15:35:54 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.06.12 17:50:38 -03'00'

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.06.12 17:56:47 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **0352**